



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2579**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante(s) : Claudia Alexandra Soto Rodríguez
Demandado (s) : Fabio Rodríguez Segura
Demandado (s) : Herederos Indeterminados de Celsa Tulia segura viuda de Rodríguez
Demandado (s) : Herederos Indeterminados de María Hermida Rodríguez Segura
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00301-00**

La Unión Valle, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Allegado vía correo electrónico el oficio No 2622DTV-2022-0007437-ER-000 proveniente de del Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante el cual informan que: *“que, realizando una búsqueda exhaustiva sobre la información contenido en el documento, no se encontró información sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-11289 del municipio de La Unión en las bases de datos catastrales SNC.”* Oficio que Se agregará al expediente y se dejará en conocimiento de la parte interesada.

Así mismo, se agregará al expediente y se dejará en conocimiento de la parte interesada el oficio No 20223101076641 proveniente de La Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el cual informan que: *“una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el FMI 380-11289 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud.”*

De igual manera se agregará al expediente y se dejará en conocimiento de la parte interesada la certificación expedida por el señor Alcalde del Municipio de la Union Valle Doctor Wilman Fernando Zúñiga, por medio del cual indica que: *“de acuerdo a la información suministrada por las diferentes dependencias se manifiesta que el predio con matrícula inmobiliaria 380-11289 y cedula catastral 76-400-01-00-0034 0011-000 no figura en el inventario como bien municipal ni documento alguno que lo acredite como de propiedad del Municipio de la Union Valle del cauca”.*

Por último, se agregará al expediente y se dejara en conocimiento de la parte interesada, el formulario de calificación y constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-11289 enviados vía correo electrónico por la oficina de registro de instrumentos públicos los cuales se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta y previo a ordenar el ingreso de la información al registro nacional de procesos de pertenencia se requiere a la parte demandante por medio de su apoderado para que se sirva aportar el certificado de tradición del referido inmueble donde conste la inscripción respectiva y para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto que admite la demanda.

Por lo anterior el Juzgado;

Resuelve:

Primero: Se agregará al expediente y se dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio No 2622DTV-2022-0007437-ER-000 proveniente de del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para lo de su competencia. [019RespuetalGAC20220823.pdf](#)



Segundo: Agregar al expediente y dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio No 20223101076641 proveniente de La Agencia Nacional de Tierras (ANT). [020RespuestaANT20220830.pdf](#)

Tercero: Agregar al expediente y dejar en conocimiento de la parte interesada la certificación expedida el señor alcalde del Municipio de la Union Valle Doctor Wilman Fernando Zúñiga para lo de su competencia. [023RespuestaAlcaldia20220907.pdf](#)

Cuarto: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de la parte interesada, el formulario de calificación y constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-11289 enviados vía correo electrónico por la oficina de registro de instrumentos públicos [021ConstanciaRegistro20220830.pdf](#)

Quinto: Requerir a la parte demandante por medio de su apoderado para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto que admite la demanda y para que se sirva aportar el certificado de tradición del referido inmueble donde conste la inscripción de la demanda respectiva, previo a ordenar el ingreso de la información al Registro Nacional de procesos de pertenencia.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1ef8fcc0762029d69ccafac20ba20ec3b3b0658a71c701e9aa0a4850ce470a**

Documento generado en 13/09/2022 02:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>